

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 729/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión en propiedad de cuatro plazas de **AGENTE DE POLICÍA LOCAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2016; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.- Lista definitiva de aspirantes.** Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de fecha 20 de enero de 2017, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

A.- Se tiene por subsanado el defecto apreciado en la solicitud formulada por DON RAÚL SANCHIDRIÁN VELAYOS, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida, y en consecuencia, se procede a su inclusión en la lista definitiva.

B.- Se procede a la corrección del error material vertido en la identificación de una de las aspirantes, y así, donde dice: HERNÁNDEZ MARIN, M. VIRGEN, debe decir: HERNÁNDEZ MARTÍN, M. VIRGEN.

C.- Se desestima las reclamaciones formuladas por DOÑA MARÍA GARCÍA GARCÍA, DOÑA VANESA GONZÁLEZ PRIETO, DON VÍCTOR JUÁREZ FONTANEDA, DON JESÚS MONTES BORREGO, DON ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ, DOÑA ALEKSANDRA POLIAKOVA POLIAKOV y DON DANIEL SÁNCHEZ PÉREZ, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera, apartados 4 y 5.2, de las que rigen la convocatoria, en relación con lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de dicha Tasa, en su artículo 6, habida cuenta que los interesados no acreditaron documentalmente, en tiempo y forma y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas, el derecho a la exención del pago de tasas de examen en la

forma que tanto la Ordenanza Fiscal señalada como las Bases citadas expresamente exigen, que, además, determinan en su Base Tercera, 4, in fine, que no se entiende defecto subsanable la ausencia de la acreditación documental del derecho a la exención del pago de los derechos de examen, dado que el error en la interpretación de dicha Base alegado por algún reclamante o la opinión de que se cumplimenta la situación laboral con la presentación de uno de los dos documentos exigidos planteados por otros, no pueden ser acogidos, pues el ámbito de cualquier beneficio fiscal, como es el caso, debe interpretarse con carácter restrictivo y no extenderse más allá de sus propios términos, de conformidad con los postulados de la Ley General Tributaria.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Avila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los términos ya publicados, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

**SEGUNDO.- Tribunal Calificador.** La composición del Tribunal Calificador se establece en la siguiente forma:

#### TITULARES

**PRESIDENTE:** Don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

**VOCALES:** Doña Mercedes Treceño Herrero. Junta de Castilla y León.  
Don Arturo Barral Santiago, Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.  
Don Carlos Blanco Rubio, Subinspector de la Policía Local de Ávila.  
Don Luis Varas Navas, Agente de la Policía Local de Ávila.

**SECRETARIA:** Doña Begoña Mayoral Encabo. Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ávila.

#### SUPLENTES

**PRESIDENTE:** Don José Manuel Núñez Jiménez, Letrado del Ayuntamiento de Ávila.

**VOCALES:** Doña Fátima García Saiz. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.  
Doña M. Dolores Serrano Gonzalo. Subjefa Provincial de Tráfico de Ávila.  
Don Pedro Hoyos Barrera, Subinspector de la Policía Local de Ávila  
Don Norberto Gutiérrez Jiménez, Agente de la Policía Local de Ávila.

**SECRETARIA:** Doña Aránzazu Fidalgo Pérez. Jefe del Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila.

**TERCERO.-** Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas del procedimiento de selección, en sus dos turnos, dará comienzo el próximo día 3 de abril de 2017, a las 9:00 horas, en las Instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sitas en la Avenida de la Juventud s/n, de esta Ciudad, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI o Pasaporte y ropa deportiva.”

Ávila, 10 de marzo de 2017

El Tte. de Alcalde Delegado., *Rubén Serrano Fernández.*

